Disposición Nº 858/1989

ESPECIALIDADES MEDICINALES

REGISTRO DE TRANSFERENCIA

Presentación que deberá efectuarse para solicitar el registro de transferencia de un certificado autorizante.

Bs. As., 06/11/1989

VISTO la necesidad de la implementación de un sistema ágil y clara en la gestión trámites que ingresan a esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que es frecuente que por cambios de razón social, cesión de representantes, fusión de empresas u otras diversas razones operativas, la titularidad del autorizaciones acordadas para la elaboración de especialidades medicinales sean transferidas a otros establecimientos igualmente autorizado para tal fín.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y CONTROL DISPONE:

- Articulo 1º.- Para solicitar el registro de la transferencia de un certificado autorizante deberá presentarse con carácter de declaración jurada la solicitud cuyo facsímil se reproduce en el Anexo 1 de la presente disposición, cumplimentado además ficha CUPED, ficha de modificaciones y adjuntar fotocopia autenticada por escribano público del certificado original y contrato de transferencia del certificado celebrado ante escribano público La referida solicitud deberá ser suscripta conjuntamente por los directores técnicos y las firmas propietarias de ambos establecimiento o representante legales.
- **Art. 2°.-** En el contrato de transferencia del certificado autorizante en cuestión, el escribano interviniente deberá dejar constancia de haber verificado las facultades suficientes del vendedor y comprador para la realización de la operación, incorporando al mismo los correspondientes poderes si los hubiere, actas de directorios, o cualquier otro documento necesario para la celebración del acto.
- **Art. 3º.-** Mesa de Entradas enviará dichas solicitudes a la Dirección Nacional de Drogas, Medicamentos y Alimentos, la cual deberá considerarla y expedirse dentro en el término de 45 días hábiles a contar de la fecha de su presentación en aquella Mesa de Entradas.
- **Art. 4º.-** Si transcurrido el lapso a que hace referencia el artículo 3º, la autoridad mencionada no se ha expedido, el solicitante podrá poner en ejecución lo solicitado reemplazando en rótulos y prospectos los cambios producidos, y dando cuenta de ello a dicha autoridad al sólo efecto informativo.

- Art. 5°.- Transcurrido el plazo establecido en el artículo 3° sin que mediare resolución desfavorable a la solicitud presentada, la Dirección Nacional de Drogas, Medicamentos y Alimentos, deberá remitir perentoriamente el expediente al Departamento de registro, a efectos de que el mismo proceda a tomar nota del cambio de titularidad y al atestación del mismo en el Certificado Autorizante original, que a tal efecto deberá presentar el nuevo titular en ese acto.
- Art. 6°-. El representante legal y el Directo Técnico del solicitante son responsables de la exactitud de las declaraciones insertas en la solicitud. En caso de comprobarse inexactitud en las constancias referidas, la Autoridad de Aplicación, si así correspondiere, podrá denegar la solicitud aún cuando la misma haya sido puesta en ejecución, quedando en tal caso obligado el solicitante a retrotraer las cosas al estado anterior a la presentación dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación, no obstante las sanciones que pudiere corresponder por aplicación de la Ley Nº 16463 y Decreto Reglamentario al solicitante y/o a los responsables de la exactitud de las declaraciones y sin perjuicio que pueda configurarse alguna de las situaciones previstas en el capítulo IV título VII Delitos contra la Salud Pública, del Código Penal.
- Art.7°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Nacional de Drogas, Medicamentos y Alimentos, al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología, a CAEME, CILFA, COOPERALA, publiquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese (permanente). DR. MANUEL R. LIMERES. SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y CONTROL

ANEXO I

Laboratorio:.....

SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL CERTIFICADO
Señor Subsecretario de Regulación y Control
<u>S. / D.</u>
Ref.: Certificado Nº
De nuestra consideración:
Atento a la Resolución Nº solicitamos se registre el cambio de titular del certificado indicado en la referencia y de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:
a) Producto
Nombre del producto
Nº de Certificado
Forma farmacéutica
Vigencia del Certificado
b) Propiedad original del certificado

N° de codigo:	
Domicilio:	
Director Técnico:	
c) Nuevo propietario del certificado	
Laboratorio:	
N° de código:	
Domicilio:	
Habilitación del Certificado Nº:	
Director Técnico:	
Matricula Profesional:	
Se adjunta a la presente:	
Ficha de Modificaciones	
Ficha CUPED	
Fotocopia autenticada por Escribano Público del Certifi	icado original
Fotocopia autenticada por Escribano Público del contra	to original de transferencia
La transferencia no se efectúa a una empresa titular de y concentración que actualmente tenga registrado nuest	
Declaramos además que la transferencia del citado primanteniéndose vigente el que se asigno en su oportunido.	
Saludamos al Señor Subsecretario muy atentamente.	
Firma del Director Técnico del Laboratorio	Firma del Representante Legal del Laboratorio
Firma del Directo Técnico del nuevo Lab. propietario	Firma del Representante Legal del nuevo Lab. propietario
Ref.: TRANSFERENCIA DE CERTIFICADO	
Expte. N°:	

DIRECCIÓN DE DROGAS MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

A fojas	s 1 de	1 presente	expediente	la	firma	solicita:
- J						

- 1) Transferencia a su favor
- 2) Cambio de nombre
- 3) Nuevos envases de la especialidad medicinal denominada

certificadoNº

propiedad de la firma

Vista la documentación aportada y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. este Instituto Nacional de Medicamentos considera que puede accederse a lo solicitado dictando el acto administrativo de acuerdo a los datos detallan a continuación:

1) Autorizar la transferencia del certificado Nº:

correspondiente a la especialidad medicinal denominada:

a favor de:

cuya elaboración se efectuará en:

- 2) Autorizar el cambio del nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará:
 - 3) Autorizar nuevo/s envase/s de:

Aceptase los proyectos de rótulos y prospectos de fojas

Practicar la atestación correspondiente en el certificado original Nº

Comunicar a la firma lo dispuesto en el Decreto 815/82.

Concluyendo cabe manifestar que el certificado se encuentra vigente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS

Buenos Aires.